


RESOLUCIÓN Nº 8837 FECHA: SEPTIEMBRE 10 DE 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR LA CUAL SE MODIFICAN PROVISIONALMENTE ASPECTOS OPERATIVOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA SOTRAMES S.A. Y LA COOPERATIVA COOTRANS EN EL SECTOR DE MARIA AUXILIADORA”

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política; la Ley 769 de 2002, arts. 3, 6, 119; Decreto 170 de 2001 y Decreto Municipal 037 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia (...)”
2. Que no obstante lo anterior y de conformidad con el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del Decreto No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, asignó a la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.
5. Que la empresa SOTRAMES S.A y la Cooperativa COOTRANS, prestan el servicio público de transporte a la comunidad de la Vereda María Auxiliadora, a través de las rutas María Auxiliadora – Envigado y María Auxiliadora Metro.

6. Que mediante radicado 2013-019651 de agosto 29 de 2013, la firma

Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 sur-24


Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Sabaneta (Ant.) Colombia



Iconotec
Codigo N° CO-SC 5460-1

RESOLUCIÓN N° 8837 FECHA: SEPTIEMBRE 10 DE 2013	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

constructora CINC, que ejecuta obras bajo el control y vigilancia de la Administración Municipal de Sabaneta, ha solicitado el traslado del paraderos de las busetas ubicado en el sector de Palenque, más exactamente en la Carrera 56 con Calle 34 Sur, hacia la Carrera 56 con Calle 37 Sur, para facilitar el desarrollo de las obras.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Tránsito y Transportes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese de manera provisional el paradero de los vehículos que prestan el servicio de transporte público en las rutas María Auxiliadora - Envigado y María Auxiliadora Metro, en el sentido de que sólo llegarán a la Carrera 56 con Calle 34 Sur (sector Palenque), para dejar pasajeros y retornarán inmediatamente hacia la Carrera 56 con Calle 37 Sur donde hay una bahía de estacionamiento en la que se efectuarán los correspondientes despachos hacia sus destinos.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese a la empresa SOTRAMES S.A y la Cooperativa COOTRANS, el contenido de la presente decisión, a fin de que informen a los propietarios y conductores con interés directo en dicha modificación.


ARTICULO TERCERO. La Secretaría de Tránsito y Transportes a través del Cuerpo de Agentes de Tránsito hará los correspondientes controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil trece (2.013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR DARIO CARMONA CORREA
Secretario de Tránsito y Transportes

Poyectó 
Camilo Valencia Vásquez
Directora de Circulación y Tránsito

Revisó: Nancy Cristina Mesa Arango
Asesora Jurídica 10/09/13



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta (Ant.) Colombia